

Expediente 2-25-0227

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 25 - 0287 DE **29 AGU 2025**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023 expedido por la Curadora Urbana 2 de Cajicá para el predio ubicado en la KR 6 2 49 del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio ubicado en la actual nomenclatura KR 6 2 49, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-3622 y con el código catastral No. 251260100000000290005000000000, esta curadora urbana otorgó a la señora María del Pilar Gualteros León con cédula de ciudadanía No. 39.804.027, licencia construcción en las modalidades de ampliación y demolición parcial, contenida en el acto administrativo No.25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 4 de octubre de 2023.
2. Que mediante radicación 2-25-0227 de 15 de agosto de 2025 y a través de apoderado, la señora María del Pilar Gualteros León con cédula de ciudadanía No. 39.804.027, titular de la licencia de construcción, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No.25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023.
3. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

"Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma".

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

"(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...)"

5. Que adicionalmente la señora María del Pilar Gualteros León, solicitó el cambio del director de la construcción, designando para el efecto al arquitecto Hernando Alberto Moreno Castillo con cédula de ciudadanía No. 79.369.256 y matrícula profesional No. 25700-66749.

Expediente 2-25-0227

ACTO ADMINISTRATIVO 25 12 6 - 2 - 25 - 0 2 8 7 DE 29 AGO 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023 expedido por la Curadora Urbana 2 de Cajicá para el predio ubicado en la KR 6 2 49 del municipio de Cajicá.

6. Que el arquitecto Hernando Alberto Moreno Castillo acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997, y aceptó la designación respectiva.
7. Que el arquitecto Hernando Alberto Moreno Castillo, en su calidad de director de la construcción designado, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023, se encuentran iniciadas.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.
9. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de dirección de construcción del acto administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023 designando para el efecto al arquitecto Hernando Alberto Moreno Castillo con cédula de ciudadanía No. 79.369.256 y matrícula profesional No. 25700-66749.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023 expedido por la Curadora Urbana 2 de Cajicá y mediante el cual se concedió licencia construcción en las modalidades de ampliación y demolición parcial para el predio ubicado en la actual nomenclatura KR 6 2 49, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-3622 y con el código catastral No. 251260100000000290005000000000.

Parágrafo Único. La presente prórroga rige a partir del día 5 de octubre de 2025 hasta el día 4 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023, se mantienen si modificar.

Expediente 2-25-0227

ACTO ADMINISTRATIVO 25 126 - 2 - 25 - 0287 DE 29 AGO 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0315 de 29 de septiembre de 2023 expedido por la Curadora Urbana 2 de Cajicá para el predio ubicado en la KR 6 2 49 del municipio de Cajicá.

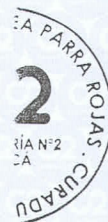
ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 10 SEP 2025



ESPACIO BLANCO

